

///San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2010.-.-

VISTO: los de este Expte. N° 643/08, caratulado: "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 - SECRETARÍAS N° 3 Y 4 - MEDIDAS DE LOS TURNOS", y...

CONSIDERANDO: Que en nuestra provincia se encuentra próxima la celebración de la Fiesta Nacional de los Estudiantes en su 59° Aniversario, la que se desarrollara del 16 al 26 de Septiembre del corriente año, y atendiendo los preparativos que se llevan a cabo en los diferentes establecimientos escolares y/o canchones establecidos al respecto, donde se efectúa la construcción de carrozas y/o carruajes, los que son frecuentados generalmente por jóvenes menores de 18 años, como así también la gran cantidad de personas que año tras año asisten a participar de este evento nacional (sea del interior de la provincia como de las provincias vecinas); y visto los antecedentes de diferentes hechos delictivos (daños, robos, hurtos, inclusive estafas, etc, y en menor medida lesiones), que se cometen antes, durante y posteriormente al desarrollo de cada uno de los eventos previstos en el cronograma de la citada fiesta, y por sobre todo los Accidentes de Tránsito en su gran mayoría causados por ingesta de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas. Es que este Proveyente al encontrarse de turno con la secretaria Penal Nro. 4 desde el 16 al 31/09/10, considera necesario la implementación de medidas preventivas tendientes a garantizar tanto el resguardo de la vida, los bienes y los derechos de la población en general, y en igual medida el buen desarrollo de este evento nacional, a los fines de asegurar que la juventud pueda disfrutar de una fiesta sana y de esparcimiento. A tales fines solicítese la colaboración del personal de Gendarmería Nacional, Policía Federal y Policía de la Provincia, como así también del ente organizador del evento Ente Autárquico Permanente, para lograr lo dispuesto supra.

Por todo lo expuesto, es que este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 2, Secretarías Nro. 4....

RESUELVE:

1º) Implementar el operativo "MALTA" (del quechua "Juventud") a los fines de:

a) Ordenar el Control Vehicular tanto en Rutas Nacionales como Provinciales que se encuentren dentro del ámbito provincial, en cuanto a la ingesta de bebidas alcohólicas se

refiere, como así también de la documentación de conductores y vehículos transportantes y de esta manera prevenir los accidentes de tránsito.-----

b) Proceder al control de ventas, suministros y/o provisión de bebidas alcohólicas en almacenes, despensas, kioscos, rotiserías, bares, confiterías, resto bar, locales bailables, y otros semejantes en cuanto se refiere a la provisión de las mismas a menores de 18 años, como así también al correcto cumplimiento del Art. 13 de la ley 3548/78 de Represión al Alcoholismo (Modificada por la Ley 5597/08) que terminantemente los prohíbe; debiéndose a tal fin labrarse las actas correspondientes según lo establece la ley mencionada.-----

c) Dar estricto cumplimiento a lo establecido por las Leyes 3548/78 de Represión al Alcoholismo; 3788/81 Y 4934/96 (Modificadas por la Ley 5597/08) como así también a los dispuesto por la Ley 5597/08 en su Art. 13 Bis y Art. 14.-----

d) Efectuar controles estrictos en los hoteles, hospedajes, hostales, alojamientos y cualquier otro semejante, respecto al registro de personas alojadas y de menores de 18 años, dando a tal fin cumplimiento de los dispuesto en la Ley 3788/81.-----

e) Proceder a la prevención de la comercialización y consumo de Sustancias alucinógenas.-----

f) Proceder al control de canchones y/o establecimientos escolares en donde se construyan carrozas y/o carruajes.-----

g) Solicitar al Ente Autárquico Permanente un listado sobre la localización de cada uno de los canchones situados en la provincia y efectuar recorridos permanentes por los mismos acorde a su ubicación, y la seccional y/o dependencia policial a la que por jurisdicción corresponda.-----

h) Disponer que por Jefatura de Policía se informe sobre los colegios del interior que se encuentran trasladando sus carrozas a esta ciudad Capital a los fines de garantizar la seguridad durante el traslado de las mismas.-----

i) Disponer que en parque cerrado se efectúen recorridos constantes, debiendo ante cualquier novedad informarse en forma inmediata a este Juzgado.-----

j) Implementar en forma estrictísima lo dispuesto supra, y con mayor razón en ocasión de celebrarse la Elección de la Reina Nacional de los Estudiantes en la ciudad de Humahuaca.----

k) Oficiese a Gendarmería Nacional y Policía Federal en todos los Distritos y/o Dependencias dentro del ámbito Provincial, en igual medida a la Policía de la Provincia, a los fines de poner en su conocimiento de lo dispuesto supra y para que den estricto cumplimiento a las mismas bajo apercibimiento de Ley.-----

2º) Notifíquese, Oficiese, Cúmplase.-----

Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui Juez Penal Nro. 2

Dra. Silvia L. Checa a cargo de la Secretaria Nro. 4